

LEY N.º 1

Nombrando gobernador al doctor Pastor Obligado

Buenos Aires, mayo 27 de 1854.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en Asamblea General, han sancionado con valor y fuerza de ley, lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º — Queda nombrado Gobernador Constitucional del Estado de Buenos Aires, el ciudadano Dr. D. Pastor Obligado.

ART. 2.º — Expídasele el correspondiente despacho en forma, firmado por el Presidente de la Asamblea General, autorizado por sus secretarios y sellado con el sello de aquella.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo para que avisándolo al electo, se apersonese el día 28 del corriente ante la Asamblea General a la una de la tarde a prestar el juramento de ley.

FELIPE LLAVALLOL.

José A. Ocantos.

Adolfo Alsina.

Buenos Aires, mayo 27 de 1854.

Cúmplase, acúsesse recibo y publíquese.

PASTOR OBLIGADO.

IRENEO PORTELA.